



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1185/20 del Consejo Superior, mediante la cual se ase acepta a la Lic. Mariana Soledad MOLINA GÓMEZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Daniel RUIZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Estudio del efluente liquido reutilizable para su aplicación en riego. Estudio de caso: Fábrica Ángel Estrada y Cía. SA. Planta La Rioja", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Cecilia PANIGATTI, la Mg. María Alejandra SOLOAGA y la Mg. Gabriela SÁNCHEZ, como miembros titulares; y la Dra. Angélica HEREDIA, la Dra. Erlinda ORTIZ y el Dr. Ariel NICOLÁS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Estudio del efluente líquido reutilizable para su aplicación en riego. Estudio de caso: Fábrica Ángel Estrada y Cía. SA. Planta La Rioja" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Mariana Soledad MOLINA GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Cecilia PANIGATTI, Mg. María Alejandra SOLOAGA y Mg. Gabriela SÁNCHEZ.

Miembros Suplentes: Dra. Angélica HEREDIA, Dra. Erlinda ORTIZ y Dr. Ariel NICOLÁS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 623/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.